

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 02 JUN. 2005

VISTO el expediente N° 00888/2005 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita los Protocolos Adicionales al
Convenio Marco registrado bajo el número 9208 y ratificado por Decreto Provincial
N° 1304/04, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof.
Walter Sergio D'Angelo y la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad
Nacional de Córdoba y la Universidad de Buenos Aires, respectivamente.

Que en el marco del Convenio citado precedentemente se
suscribió el Protocolo Adicional V, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego
y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de
La Plata.

Que dicho Protocolo Adicional ha sido registrado bajo el
número 10623, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Protocolo Adicional V,
celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico
Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof. Walter
Sergio D'Angelo y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la
Universidad Nacional de La Plata, registrado bajo el N° 10623, por las razones
expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1826/05

G. T. F.

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Helos Continentales, son y serán Argentinos".

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L. y r

B-4

PROCOLO ADICIONAL AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el señor Ministro de Educación y Cultura Prof. Walter D'ANGELO, D.N.I. 17.523.837, ad referéndum del Sr. Gobernador  GILBERTO E. LAS CASAS, Director General de Despacho Provincia, en adelante EL MINISTERIO, con domicilio legal en la calle Patagonia N° 416 - Casa 52 - Tira 10 de la ciudad de Ushuaia, y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP, representada en este acto por su Decano Lic. Alejandro Raúl Verano, D.N.I. 20.184.122, en adelante LA FACULTAD, con domicilio legal en Avda. 44 N° 676 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; en atención a la necesidad de establecer los mecanismos previstos para la creación de la Universidad Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se ha acordado la firma del presente Protocolo Adicional, en el marco del Convenio registrado bajo número 9208, con los fines y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA: LA FACULTAD se compromete a: _____

- a) Desarrollar el análisis de antecedentes; _____
- b) Efectuar encuestas y entrevistas a cámaras, asociaciones y fuerzas vivas de los sectores de la sociedad provincial; _____
- c) Sistematizar la información de las carreras con implementación actualmente y los índices socio-educativos de la provincia; _____
- d) Realizar diagnósticos de los recursos edilicios y humanos, así como uno de áreas y saberes vacantes en el sistema; _____
- e) Colaborar en la formulación de la propuesta de Creación y el Proyecto de Ley de la Universidad Provincial de Tierra del Fuego, incluyendo: _____
 - e.1) El Estatuto de la Universidad, _____
 - e.2) La estructura Orgánico-Funcional (Estructuras de Gestión, Académica, de Extensión, Investigación y Administrativa), _____
 - e.3) El Plan Financiero y
 - e.4) El Cronograma Progresivo de Implementación.
- f) Aportar los respectivos regímenes de funcionamiento y los programas de desarrollo, incluyendo: _____

///...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.y.T.

///...2.-

- f.1.) Régimen de Enseñanza. _____
- f.2.) Régimen de Docencia. _____
- f.3.) Régimen de Servicios a Terceros. _____
- f.4.) Régimen de Procedimientos Administrativos. _____
- f.5.) Régimen de Concursos Docentes y de Auxiliares Docentes. _____
- f.6.) Régimen de Carreras de Posgrado. _____
- f.7.) Régimen de Profesores Viajeros. _____
- f.8.) Régimen de Profesores Visitantes. _____
- f.9.) Régimen del Alumno Visitante. _____
- f.10.) Régimen de Convenios. _____
- f.11.) Programa de Comunicación Institucional. _____
- f.12.) Programa de Relaciones Institucionales. _____
- f.13.) Programa de Vinculación regional y comunitaria. _____
- f.14.) Programa de Construcciones e Infraestructura. _____
- f.15.) Programa de Procesos Legales y Asesorías Letradas. _____
- f.16.) Programa del Docente-Investigador. _____
- f.17.) Programa del Docente- Extensionista. _____
- f.18.) Programa de Iniciación a la Investigación. _____
- f.19.) Programa de Adultos Mayores. _____
- f.20.) Programa de Cátedras Libres. _____
- f.21.) Programa de Articulación. _____
- f.22.) Programa de Educación No Presencial. _____


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

e) Al asesoramiento integral en el ámbito comunicacional y educativo al MINISTERIO. _____

SEGUNDA: EL MINISTERIO se compromete: _____

a) A abonar entre los días 1° y 10 de cada mes durante el período marzo y julio de 2005 a la "Fundación Facultad de Periodismo y Comunicación Social para la defensa de la educación libre, pública y gratuita" la suma de pesos cuatro mil (\$4.000) mensuales en concepto de honorarios. _____

b) A proveer a la FACULTAD de quince (15) pasajes entre el período marzo y julio de 2.005 por los tramos Bs. As.- Ushuaia - Río Grande - Bs. As., que se utilizarán para el traslado del equipo técnico durante la etapa diagnóstica y propositiva y para la presentación de la propuesta. _____

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///3.-


GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L.yT.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 19 MAYO 2005
BAJO N° 10623

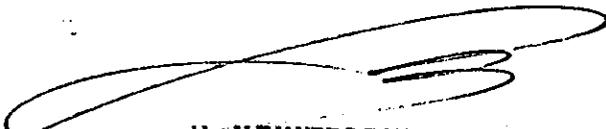
///3.-

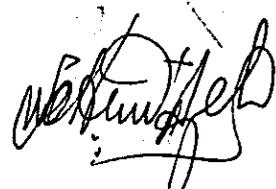

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

c) A abonar los gastos de traslado terrestre, alojamiento y racionamiento derivados del traslado del equipo técnico a la Provincia.

TERCERA: El presente Anexo podrá rescindirse por cualquiera de las partes cuando alguna de ellas contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en él. En ese caso, la parte rescindente le comunicará a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación de treinta (30) días corridos de anticipación, la decisión adoptada. _____

— En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los dieciocho días del mes de marzo del año 2.005. _____


Lis. ALEJANDRO RAUL VERANO
Decano



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.yT